



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 196 -2023-RASS-MSS

Santiago de Surco,

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N° 1809-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 686-2023-GAJ MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum 3395-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre la Conformación del Grupo de Comando para el desarrollo e implementación del Plan de Continuidad Operativa;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", los cuales establecen en su numeral 5.2.2. que la gestión de la continuidad operativa, comprende la gestión de crisis¹ y el plan de continuidad operativa², con el fin de enfrentar con éxito un desastre o cualquier evento de interrupción prolongada de las operaciones de la entidad; Asimismo, en su numeral 6.1.2, los Lineamientos, indican que la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, entre otras actividades, deberá proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad operativa en la entidad; elaborar el cronograma de implementación de la gestión de continuidad operativa, realizar coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes e integrar la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2023-RASS de fecha 10.04.2023, el Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprueba la designación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como unidad de organización a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 3395-2023-GPP-MSS de fecha de 29.08.2023, propone la aprobación de la conformación del Grupo de Comando (Equipo Técnico) responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco y de la toma de decisiones respecto a la implementación del plan; el cual estará integrado por unidades de organización cuya especialidad y funciones están directamente relacionadas a la Continuidad Operativa de la municipalidad;

¹ La gestión de la crisis consiste en preparar a la entidad para enfrentar un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, incluye los siguientes aspectos:

- a.1 Determinación del grado de afectación de la entidad como consecuencia del desastre o evento que ha ocasionado la interrupción prolongada de las operaciones.
- a.2 Determinación de la activación del plan de continuidad operativa, precisando el momento en que se da inicio a las actividades contenidas en el plan.

²Plan de Continuidad Operativa: Instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 196 -2023-RASS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 686-2023-GAJ-MSS de fecha 04.09.2023, opina favorablemente por la aprobación de la conformación del Grupo de Comando para la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco y la toma de decisiones para su implementación;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 1809-2023-GM-MSS de fecha 05.09.2023 solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Grupo de Comando, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno";

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos antes indicados, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar el Grupo de Comando (Equipo Técnico) responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad de Santiago de Surco y de la toma de decisiones respecto a la implementación del plan cuyo objeto es continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

El Grupo de Comando estará integrado por los funcionarios de las siguientes unidades de organización:

N°	UNIDAD ORGÁNICA / FUNCIONARIO DESIGNADO	SIGLAS	ROL ASIGNADO
1	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	GSEGC	Preside o dirige el Grupo de Comando.
2	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	GSC	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
3	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	GDS	Representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica.
4	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	GPP	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.
5	SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA	SGOSC	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Seguridad y Defensa Nacional
6	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL	SGDC	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de Riesgo de Desastres y Secretario Técnico
7	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GAF	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Administración
8	SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	SGGTH	Representante de la unidad orgánica a cargo de los Recursos Humanos
9	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	GTI	Representante de la unidad orgánica a cargo de la Tecnología de la Información y comunicación.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° 196 -2023-RASS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a las unidades de organización designadas a elaborar el Plan de Continuidad Operativa y llevar a cabo su implementación en la Municipalidad de Santiago de Surco en el marco de sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución, a los integrantes del Grupo de Comando designados; a fin de que coordinen y coadyuven al logro de la implementación del Plan de Continuidad de la municipalidad de acuerdo a los "*Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa*", para la protección de los ciudadanos y vecinos del distrito;

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano denominada: "*Plataforma GOB.pe*", el Portal WEB Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, Portal de Transparencia Estándar (PTE) y Portal de los Servidores Civiles de la municipalidad o Intranet.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

